



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024/45 (EXPTE. JGL/2024/49)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2024/48. Aprobación del acta de la sesión de 10 de diciembre de 2024
- 2º Secretaría/Expte. 14769/2023. Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial: Estimación.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 3º Urbanismo/Expte. 4351/2024. Estudio de Detalle de las parcelas 25-1-A1, 25-1-A2 y 25-2 del SUO-13 ,SUNP-I4/Palmetillo: Aprobación inicial.
- 4º Urbanismo/Expte. 4746/2024. Licencia de obra solicitada por Edistribución Redes Digitales S.L.U. para adecuación de la subestación Alcores para nueva posición de salida de línea en 66kV para servicio de FV MODUS SOLAR, catastral 41004A007000720000IS.
- 5º Planificación Estratégica/Expte 12857/2023. Ocupación efectiva y puesta en servicio de aparcamiento subterráneo en contrato obras Casa de la Juventud y aparcamientos en antiguo mercado abastos, EDUSI_OT4LA2C04.
- 6º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 14537/2024. Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para completar las obras de urbanización de la ronda sur: Aprobación de expediente.
- 7º Hábitat Urbano/Expte. 18762/2024. Reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024: Aprobación.
- 8º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11962/2024. Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de actuaciones en el tramo meridional o primer tramo de la muralla sur del recinto fortificado de Alcalá de Guadaíra: Aprobación de expediente.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 9º Gestión Tributaria/Expte. 15454/2024. Recurso de reposición presentado contra la liquidación n.º 724025001 en concepto de ICIO: Estimación.
- 10º Gestión Tributaria/Expte. 18322/2024. Recurso de reposición presentado contra la resolución nº 131/2024, de 20 de febrero, adoptada en el procedimiento de comprobación limitada nº 61/2023/CLI: Desestimación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL





- 11º Formación y Empleo/Expte. 17263/2023. Autorización y disposición del gasto relativo al incentivo económico de participación a favor del alumnado participante en el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral: Aprobación.
- 12º Formación y Empleo/Expte. 12529/2024. Aceptación de subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla del Programa Andalucía Activa.
- 13º Formación y Empleo/Expte. 16566/2023 Aceptación de subvención de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local para el proyecto RELANZA-T financiado con el programa EFESO del FSE+.
- 14º Educación/Expte. 560/2024. Cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Universidad Pablo de Olavide relativa al programa provincial Aula Abierta de Mayores, Curso 2023/2024: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

2º SECRETARÍA/EXPTE. 14769/2023. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: ESTIMACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial, y resultando:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Estimar la reclamación en concepto de responsabilidad patrimonial presentada por Doña María del Águila Sánchez Orea, al existir nexo causal entre los daños en la fachada del inmueble, que han sido alegados y el funcionamiento de los servicios públicos, de competencia municipal, indemnizando al mismo por el importe de 909,35 euros, distribuyendo el abono de la indemnización acordada, del siguiente modo:

- Ayuntamiento abonará 300,00 euros.

-Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., abonará la cuantía de 609,35 euros.

Segundo.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto por importe de 300 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20402/1532/22604, según documento contable "RC" con número de operación 12024000086601; así como solicitar al reclamante domiciliación bancaria, que deberá comunicar a la Tesorería Municipal.

Tercero.- Notificar electrónicamente el presente acuerdo electrónicamente al reclamante, así como a la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., (a través de la correduría Fénix Broker, Correduría de Seguros S.L., calle Enramadilla, 7, 1º B, 41018 Sevilla), a la que corresponde el abono de parte de la indemnización establecida en el apartado primero de la parte dispositiva del presente acuerdo, con los recursos que contra el mismo procedan.

3º URBANISMO/EXPTE. 4351/2024. ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 25-1-A1, 25-1-A2 Y 25-2 DEL SUO-13 ,SUNP-I4/PALMETILLO: APROBACIÓN INICIAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 25-1-A1, 25-1-A2 y 25-2 del SUO-13 ,SUNP-I4/Palmetillo, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 25-1-A1, 25-1-A2 y 25-2 del SUO-13 "SUNP-I4/Palmetillo", conforme al documento promovido por la entidad Income Development S.L. que consta diligenciado en el expediente 4351/2024 con el código seguro de verificación 3WN7K7MHZW9RRY3Y6CJ39KEFJ para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter este acuerdo a un trámite de información pública por período de veinte días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal. En cumplimiento de los artículos 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las entidades Income Development S.L. y Distribuciones Rodríguez Navas S.L., en su condición de propietarias de terrenos en su ámbito, requiriendo a la primera como promotora del Estudio de Detalle para que presente un nuevo documento que incluya las siguientes consideraciones:

- En relación a la Memoria de Ordenación:

A la vista de la ordenación prevista, no es posible que cada parcela inicial mantenga las condiciones de edificabilidad y aprovechamiento asignadas por el planeamiento en el interior del contorno actual, sino que se ordenan sumando la totalidad de la edificabilidad de las parcelas afectadas, y se localizan en un área de movimiento no referida a cada parcela inicial.

Debe definirse la edificabilidad máxima de cada una de las zonas edificables diferenciadas por el Estudio de Detalle (cada manzana inicial), teniendo en cuenta como tales los contornos de lo ya edificado, como dato de aplicación en los planos de información.

Si no se pretenden ampliar por remonte las construcciones existentes, se dotará a dichas zonas de la edificabilidad que han consumido, volcando el resto de edificabilidad remanente al nuevo contorno delimitado.

En este sentido, con carácter previo al otorgamiento de la primera licencia de obras, deberán constar agregadas o agrupadas registralmente las parcelas, a fin de que la nueva ordenación no suponga una merma de aprovechamiento de alguna de las parcelas respecto de otras, puesto que aunque actualmente correspondan al mismo titular, dicha circunstancia, si se mantienen como parcelas independientes, podría ser distinta en el futuro. Deberá incorporarse como compromiso adquirido en el Estudio de Detalle.

- En relación a la documentación gráfica:

Conforme al artículo 94.4.b del Reglamento de la LISTA, los Estudios de Detalle deben incorporar "Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada".

La cartografía debe orientarse al Norte y para acreditar que se aporta debidamente georreferenciada, en el marco de cada plano se señalarán algunas coordenadas en ambos ejes para que estén georreferenciados gráficamente (X e Y, respectivamente).





En este sentido cuando se pide cartografía georreferenciada, no es que haya un plano con las UTM de las parcelas, es que toda la cartografía, tanto de ordenación como de información, debe estar georreferenciada. Hasta tanto el Ayuntamiento disponga de un GIS en el que cargar los archivos GML, se dará cumplimiento al mandato legal de la LISTA, marcando las coordenadas UTM en el marco de los planos.

Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

4º URBANISMO/EXPTE. 4746/2024. LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. PARA ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ALCORES PARA NUEVA POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA EN 66KV PARA SERVICIO DE FV MODUS SOLAR, CATASTRAL 41004A007000720000IS.- Examinado el expediente que se tramita sobre licencia de obra solicitada por Edistribución Redes Digitales S.L.U. para adecuación de la subestación Alcores para nueva posición de salida de línea en 66kV para servicio de FV MODUS SOLAR, catastral 41004A007000720000IS, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U. para adecuación de la subestación Alcores para nueva posición de salida de línea en 66kV para servicio de FV MODUS SOLAR, referencia catastral 41004A007000720000IS y finca registral 2112, conforme al proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon Puigdomènech y visado por el Colegio de Ingenieros Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona con el nº 2023909545, junto con la documentación complementaria aportada con posterioridad, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

2.- Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes que constan en las autorizaciones administrativas e informes sectoriales obrantes en el expediente, en especial en la Resolución de AESA (CSV: ***** en <https://sede.seguridadaerea.gob.es>)

3.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida:

- Plazo de inicio de la obra: 12 meses. Máximo legal
- Duración de la obra: 36 meses. Máximo legal
- Las coordenadas UTM de la subestación son las siguientes:

UTM (X): 247069.06 m E

UTM (Y): 4141585.68 m N

Zona: 30 S





El promotor de la licencia debe exhibir en el lugar de la obra un cartel informativo de la licencia con la información que relaciona el artículo 313 del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En la notificación de la presente resolución constan las condiciones para dar cumplimiento a esta condición y la advertencia sobre su incumplimiento (multa de 600 a 2.999 €).

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

[...]

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

5º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE 12857/2023. OCUPACIÓN EFECTIVA Y PUESTA EN SERVICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CONTRATO OBRAS CASA DE LA JUVENTUD Y APARCAMIENTOS EN ANTIGUO MERCADO ABASTOS, EDUSI_OT4LA2C04.- Examinado el expediente sobre ocupación efectiva y puesta en servicio de aparcamiento subterráneo en contrato obras “Casa de la Juventud y aparcamientos en antiguo mercado abastos CL Madueño de los Aires” EDUSI_OT4LA2C04, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la ocupación efectiva y puesta en servicio para el uso público del aparcamiento subterráneo objeto del contrato de obras de “Casa de la Juventud y planta de aparcamientos en la parcela del antiguo mercado de abastos de calle Madueño de los Aires”, EDUSI_OT4LA2C04, con efectos desde la fecha de formalización del acta que debe suscribirse entre este Ayuntamiento, el director de las obras y el contratista.

En representación del Ayuntamiento, se faculta para suscribir el acta al concejal delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica o persona en quien delegue.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la dirección facultativa, a efectos de suscribir la preceptiva acta para la ocupación efectiva de las obras y de su puesta en servicio para uso público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, con indicación de que su asistencia en la suscripción del acta es potestativa, conforme establece el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

6º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14537/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA COMPLETAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA SUR: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de redacción del





proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para completar las obras de urbanización de la ronda sur (variante este en SUNP- R2 “La Estrella”), que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 14537/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para completar las obras de urbanización de la ronda sur (variante este en SUNP- R2 “La Estrella”) (C-2024/077), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público*. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 14537/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y con los siguientes códigos seguro de verificación (CSV): n.º 5Y9HMYDGHJ3YQ4LNEQ3743AZ (PCAP) y n.º 34ZPZMWDDKANREEND6DF9GWNW (PPT), con validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación, sin perjuicio de que, dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, aunque pueda procederse a la adjudicación y formalización del contrato, no podrá iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado, y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas presupuestarias.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Abilio Castañón Valle, arquitecto superior adscrito a la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el





plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

7º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 18762/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas del ejercicio 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente 18762/2024, de reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto por el Servicio de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, de conformidad con el informe de Secretaría e Intervención sobre el procedimiento a seguir en supuestos específicos de deficiencias en procedimientos de contratación de los que resultan obligaciones de pago en favor de los contratistas, tras la última doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, derivado del gasto acreditado documentalmente en este expediente, y que queda reflejada documentalmente en las facturas que constan en el expediente.

Segundo. - Aprobar la ordenación del gasto y proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas presentadas por la empresa LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SL con NIF B18484808 por importe total de 71.448,09 euros, según listado contable que consta en el expediente.

Tercero. - Dar traslado a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

8º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 11962/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN EL TRAMO MERIDIONAL O PRIMER TRAMO DE LA MURALLA SUR DEL RECINTO FORTIFICADO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de “actuaciones en el tramo meridional o primer tramo de la muralla sur del recinto fortificado de Alcalá de Guadaíra”, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 11962/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de “actuaciones en el tramo meridional o primer tramo de la muralla sur del recinto fortificado de Alcalá de Guadaíra” (C-2024/084), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los





términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 11962/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 5N2NW7MG572ZYWCMESNELA55F (PCAP) y n.º 67G7N65J5EM2J9PJGA7S9P5GT (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación en los términos anteriormente indicados. Dado que se trata de un contrato con tramitación anticipada del gasto por estar previsto el inicio de su ejecución durante el próximo ejercicio, podrá procederse a la adjudicación y formalización del contrato, sin que pueda iniciarse el mismo sin la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente y adecuado y de la no superación de los límites anuales establecidos por las normas presupuestarias.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Soraya Arce Gutiérrez, Arquitecta Técnica municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

9º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 15454/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA LIQUIDACIÓN N.º 724025001 EN CONCEPTO DE ICIO: ESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 18322/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º 131/2024, DE 20 DE FEBRERO, ADOPTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA N.º 61/2023/CLI: DESESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





11º FORMACIÓN Y EMPLEO/EXPTE. 17263/2023. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO AL INCENTIVO ECONÓMICO DE PARTICIPACIÓN A FAVOR DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la autorización y disposición del gasto relativo al incentivo económico de participación a favor del alumnado participante en el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (SC/ICV/0416/2023), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de un incentivo de participación a favor del alumnado participante del programa “Proyectos Integrales para la Inserción Laboral” en el marco del Programa Operativo FSE+ de Andalucía 2021 – 2027, siendo las cuantías individualizadas aquellas que aparecen en ellos términos cuyo texto consta en el citado expediente 17263/2023 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (*****), validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 27.984,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/50501/2412/4810003 del proyecto presupuestario 2023/3/505/0010, RC n.º 12024000086608.

TERCERO.- Se de traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el Portal de Transparencia y enviar el mismo a la Base Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

12º FORMACIÓN Y EMPLEO/EXPTE. 12529/2024. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN SEVILLA DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de subvención de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla del Programa Andalucía Activa, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aceptar la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla por la que se concede una subvención al amparo de la Orden de 2 de julio de 2024, para el Programa Andalucía Activa por importe de 567.000,00 euros para 54 puestos de trabajo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Presupuestaria, la Delegación de Empleo, y a los servicios económicos a los efectos oportunos.

13º FORMACIÓN Y EMPLEO/EXPTE. 16566/2023 ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL PARA EL PROYECTO RELANZA-T FINANCIADO CON EL PROGRAMA EFESO DEL FSE+.- Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de subvención de la Dirección





General de Cooperación Autonómica y Local para el proyecto RELANZA-T financiado con el programa EFESO del FSE+, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aceptar la concesión de subvención en los términos indicados en la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Presupuestaria, la Delegación de Empleo, y a los servicios económicos a los efectos oportunos.

14º EDUCACIÓN/EXPTE. 560/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE RELATIVA AL PROGRAMA PROVINCIAL AULA ABIERTA DE MAYORES, CURSO 2023/2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Universidad Pablo de Olavide relativa al programa provincial Aula Abierta de Mayores, Curso 2023/2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Universidad Pablo de Olavide, con CIF nº Q-9150016-E, en relación al 100 % de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2024, relativa al programa provincial Aula Abierta de Mayores, en virtud de adenda al protocolo de colaboración ratificada por ambas partes para el curso académico 2023-2024.

Segundo.- Proceder a los demás trámites que en relación al acuerdo sean procedentes. Así como dar traslado del mismo a la entidad beneficiaria, a los servicios administrativos de la Delegación de Educación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

